



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2019-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 17 de enero de 2019, el Carta suscrita por la Directora del Patronato Pikimachay de fecha 10 de enero de 2019 sobre invitación al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga para la invitación al país hermano Vasco cuya capital es Bilbao, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, mediante documento de Vistos, la Directora del Patronato Pikimachay, Asociación sin fines de lucro ni políticos, ha realizado una serie de coordinaciones con el Departamento de Desarrollo Económico y Territorial de Bizkaia y en ese sentido, le invita al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga a una visita a Bilbao con todos los gastos pagados durante el 24 y 25 de enero de 2019, con la finalidad de promover la transmisión de experiencias y de esta manera, colaborar con la implementación de planes de infraestructura, regeneración urbanística y social en Huamanga;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, en esa medida también realizará una visita a la Feria Internacional de Turismo (FITUR), principal evento de este sector a nivel mundial, así como a la Agencia Vasca, entidad modelo en la gestión de Agencias de Desarrollo Regional (ADR), la misma que próximamente se espera implementar en Ayacucho;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oídas las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto dirimente del señor Alcalde, se;

ACUERDA:

AUTORIZAR el viaje al país hermano Vasco en comisión de servicios los días 24 y 25 de enero de 2019, de:

Cargo	Nombre	DNI
Alcalde	Yuri Alberto Gutiérrez Gutiérrez	07823474

Cuyos gastos y costos serán cubiertos en su integridad por el Patronato Pikimachay.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FIJAR el plazo de 15 días para la entrega del Informe por escrito y documentado del viaje en referencia.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Despacho de Alcaldía, el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo.



ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celmirza Cornejo Zaga
JEFE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDÍA
AYACUCHO

Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez
ALCALDE